



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de octubre de 2018

**RES. OAyF N° 193/2018**

VISTO:

El TEA A-01-00009373-0/2018 GEX 91/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Enlaces Man para conectar con el IXP/NAP Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 761/18-SISTEA la Dirección General de Informática y Tecnología puso de resalto “*la necesidad de la inscripción del Consejo de la Magistratura de la C.A.-B.A. como Socio Institucional a la Cámara Argentina de Internet (CABASE) y como miembro del IXP/NAP Buenos Aires, en función del nuevo modelo de red que hemos empezado implementar con la instalación de enlaces de radiofrecuencia entre el Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial de la C.A.B.A. y los distintos edificios que albergan las dependencias de las áreas Administrativa y Jurisdiccional del mismo*”.

Que en consecuencia, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuar las gestiones necesarias para avanzar con la contratación Enlaces MAN para conectar con el IXP/NAP Buenos Aires. A tal fin, informó el presupuesto estimado del proyecto que asciende a la suma de doscientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses (US\$243.000.-), indicó cláusulas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjuntó un proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adj. 9046/18, 9047/18 y 9048/18).

Que cabe resaltar que el motivo del pedido se encuentra sustanciado en la necesidad de “*instalación de enlaces entre los Centros de Cómputos Primario y Secundario y el IXP/NAP Buenos Aires (gestionado por CABASE). La misma debe realizarse utilizando enlaces de un ancho de banda de hasta 1 Gbps, entre dichos Centros y el edificio de Suipacha 150, situado a metros del IXP/NAP Buenos Aires*”.

TEA  
A-01-00009373-0/2018

Documento  
RESOLUCION OAYF N° 193/18  
-SISTEA

Página  
1 de 6



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Adj. 10617/18) y los remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración y a fin de que determinara el plazo máximo de ejecución de los trabajos e indicara si debería contemplarse Anticipo Financiero (v. Memo 3547/18). En respuesta, el área técnica expuso “Respecto del Punto 20 del PCP: Se informa que el plazo máximo de ejecución de los trabajos es de 30 días. - Respecto del punto 19 del PCP: Se informa que el anticipo corresponde a un 40 % sobre el total” (v. Nota N° 938/18).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el presupuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de doscientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses (US\$ 243.000) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adj. 11805/18). A su vez, agregó los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adj. 11807/18 y 11808/18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente a los gastos que demandará la presente contratación por la suma de nueve millones setecientos veinte mil pesos (\$9.720.000) IVA incluido (v. Constancia de Afectación N° 417/10-2018 en Adj. 11809/18).

Que mediante Memo N° 4016/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras. Allí, manifestó que “(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión” y resaltó que “conforme el Artículo 98° de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CM N° 1/2014, deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo y en el respectivo periódico”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 8482/2018. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló: *“mediante ADJ N° 11807/18 se adjunta el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Pliego de Especificaciones Técnicas y mediante ADJ N° 11808/18 se halla inserto el modelo de publicación en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, respecto de los cuales está Dirección General no tiene observaciones para efectuar”*. Así, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (Memo N° 4016/18) y la normativa legal aplicable, es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, implementación y puesta en marcha y soporte de Enlaces MAN de alta velocidad entre los Centros de Cómputos Primario y Secundario del Poder Judicial con el IXP/NAP Buenos Aires, utilizando para ello enlaces entre dichos Centros de Cómputos y el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de doscientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses (US\$ 243.000) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Compras y Contrataciones y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 23/2018 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al

TEA  
A-01-00009373-0/2018

Documento  
RESOLUCION OAYF N° 193/18  
-SISTEA

Página  
3 de 6



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

llamado a Licitación Pública N° 23/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 23/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, implementación y puesta en marcha y soporte de Enlaces MAN de alta velocidad entre los Centros de Cómputos Primario y Secundario del Poder Judicial con el IXP/NAP Buenos Aires, utilizando para ello enlaces entre dichos Centros de Cómputos y el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de doscientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses (US\$ 243.000.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 23/2018 que como Anexos I y II, respectivamente, integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico "La Nación", que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 23/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 30 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

relacionadas con la presente contratación y el 6 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 23/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**Res. OAyF N° 193/2018**

TEA  
A-01-00009373-0/2018

Documento  
RESOLUCION OAYF N° 193/18  
-SISTEA

Página  
5 de 6



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



**Luis Hernando  
Montenegro**  
ADMINISTRADOR  
GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

TEA  
A-01-00009373-0/2018

Documento  
RESOLUCION OAYF N° 193/18  
-SISTEA

Página  
6 de 6



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2018 (Res. OAyF N° 193/2018)**

**CONTRATACIÓN DE ENLACES MAN PARA CONECTAR CON EL IXP/NAP  
BUENOS AIRES**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. VISITA**
- 6. PLAN DE TRABAJO**
- 7. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**
- 8. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 9. REPRESENTANTE TÉCNICO**
- 10. CAPACITACIÓN**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 15. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 16. ADJUDICACIÓN**
- 17. SEGUROS**
- 18. GARANTÍA. SERVICIO TÉCNICO.**
- 19. FORMA DE PAGO. ANTICIPO**
- 20. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

**24. PRESUPUESTO OFICIAL**

**25. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

**ANEXO II. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**ANEXO A- ENLACES A PROVEER**

**ANEXO B - PLANILLA DE RESUMEN DE OFERTA TÉCNICA**

**ANEXO C - CERTIFICADO DE VISITA**

**ANEXO III - MODELO DE PUBLICACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia aprobado por Resolución CMN° 01/2014.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 23/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de enlaces MAN de alta velocidad entre los Centros de Cómputos Primario y Secundario del Poder Judicial con el IXP/NAP Buenos Aires, utilizando para ello enlaces entre dichos Centros de Cómputos y el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

### 3. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

### 4. RENGLON A COTIZAR

**Reglón 1:** Provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de Enlaces MAN de alta velocidad entre los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A. con el IXP/NAP Buenos Aires, utilizando para ello enlaces con un ancho de banda de como mínimo 1 Gbps entre dichos Centros de Cómputos y el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, conforme las características indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 5. VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a los distintos edificios objeto de la presente contratación, a los efectos de lograr un perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta instalar el equipamiento, e informarse debidamente de las condiciones en las que deberán ejecutarse los trabajos.

En la visita a los inmuebles los oferentes deberán constatar las condiciones de suministro de energía eléctrica, el estado de las instalaciones eléctricas, la conexión a tierra de las instalaciones, el estado del sitio para las estructuras, y todo cuanto pudiera influir en el justiprecio ofertado.

Las visitas deberán efectuarse **con al menos tres (3) días de anticipación** a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, debiendo coordinar su realización con la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, comunicándose al teléfono 4008-0300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Junto a su oferta deberá adjuntarse el Certificado de Visita (Anexo A), bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

## **6. PLAN DE TRABAJO**

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse el Plan de Trabajos (cronograma de tareas) en formato diagrama de Gantt, que permita visualizar los tiempos y las etapas involucradas para llevar a la práctica la solución propuesta.

Deberá estar integrado por etapas de implementación que permitan individualizar las tareas que las conforman, su duración, e indicar:

- Fecha de disponibilidad del equipamiento para su instalación.
- Fecha efectiva de finalización de la instalación.
- Fecha de puesta en marcha del enlace.
- Fecha de prueba de aceptación.

El plan de trabajo definitivo se acordará dentro de los diez (10) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

## **7. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

En la oferta se deberán adjuntar los antecedentes de provisiones e instalaciones de equipamiento con características similares a las solicitadas, como asimismo los de las empresas a subcontratar por el oferente.

Además, deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comparable en instalaciones de los dispositivos a proveer.

Para ponderar y evaluar al oferente en este punto, se deberá adjuntar un listado de los sistemas instalados, incluyendo en la lista el nombre del interlocutor técnico, teléfono, fax o email, con indicaciones de los equipos y capacidades instaladas.

## **8. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

El personal de la empresa adjudicataria, o de cualquier empresa subcontratada por la misma, deberá ser idóneo, certificado en el área correspondiente, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Antes de comenzar a prestar el servicio, la adjudicataria deberá presentar un listado del personal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

que ejecutará las tareas, adjuntando asimismo, por cada uno de ellos, la siguiente información:

- Currículum Vitae.
- Nombre y Apellido.
- DNI

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por la legislación laboral, previsional y fiscal.

El adjudicatario asume la responsabilidad por el personal a su cargo, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar durante la ejecución de las tareas.

#### 9. REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá nombrar un representante técnico que lo representará durante el desarrollo del contrato, y deberá estar inscripto en el COPITEC.

El responsable técnico designado deberá:

- Coordinar las instalaciones.
- Informar el estado de avance de las instalaciones.
- Canalizar todas las comunicaciones entre las partes.

#### 10. CAPACITACIÓN

Se deberá incluir en la oferta la capacitación sobre el funcionamiento, la operación y mantenimiento del sistema completo como así también el de cada uno de los equipos y elementos incluidos en el sistema.

La capacitación deberá incluir el procedimiento de localización de fallas, la configuración de equipos, de programación de las diferentes opciones, el manejo del sistema de gestión y cualquier otra tarea que resulte necesaria para su adecuada utilización.

El oferente deberá indicar en su propuesta el lugar y la duración del curso, que deberá otorgarse para un cupo mínimo de cinco (5) asistentes y máximo de diez (10).

#### 11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad **llave en mano**, lo cual implica que se contratará a través de **un único proveedor la realización integral del proyecto para el Renglón**, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

#### 12. FORMA DE COTIZACIÓN

**Únicamente** podrán presentarse propuestas económicas formuladas en **dólares estadounidenses**.

La propuesta económica deberá expresar el precio total en números y en letras, en concepto de la “contratación llave en mano”.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Al ser una contratación “llave en mano”, el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etcétera. No se admitirán propuestas formuladas por parte de la solución requerida.

#### **12.1 Descripción detallada de la solución propuesta:**

Los oferentes deberán incluir completa y detalladamente todos los aspectos de la propuesta para que se pueda evaluar su calidad sin dificultad, ameritando los valores agregados con relación a las prestaciones mínimas y rendimientos previstos en la presente licitación.

Dentro del precio ofertado se entenderán comprendidos todos los costos de todas las provisiones, aun aquellas que no estén expresamente indicadas en la documentación y que sea imprescindible proveer para que lo requerido resulte en cada parte y en un todo incluido con arreglo a su fin y al espíritu de esta documentación.

Se deberá tener en cuenta que los fletes y otros gastos involucrados correrán por cuenta del proveedor, no se reconocerá por tal motivo, adicionales o pagos extras.

Todas las partes o equipamiento ofertados aun los que no sean de su fabricación deberán ser garantizados por el oferente. En la oferta deberán incluir un listado con las normas de seguridad/calidad que cumple cada una de las partes del equipamiento propuesto, con las correspondientes certificaciones.

Se deberá contestar taxativamente todos los puntos del pliego, datos técnicos de los materiales propuestos y toda la información adicional que permita la correcta evaluación de la oferta en su conjunto.

El oferente incluirá en su oferta la Planilla Resumen de Oferta Técnica que figura como Anexo II del presente Pliego.

El oferente incluirá en su oferta una planilla de respuesta punto a punto de los ítems de todos los lotes, además de un Resumen de los datos técnicos garantizados en la que deberá indicarse claramente como cumple con cada uno de los puntos requeridos, indicando la página de la oferta en la que describe o manual técnico al que se refiere. La omisión de cualquiera de los ítems en la respuesta punto a punto será evaluada como “No Cumple”.

#### **12.2 Componentes de tecnologías:**

Todos los equipos propuestos deberán ser aptos para uso corporativo, modulares, de tecnología avanzada, bajo consumo y alta confiabilidad.

Los bienes y materiales que se incorporen en los bienes suministrados deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual y contendrá todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El proveedor será totalmente responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada, derecho de propiedad, etc., en el equipo suministrado o sus partes.

El equipamiento propuesto deberá estar homologado bajo las normativas de la CNC al momento de su provisión, y gestionar los permisos de autorización de uso del espectro radioeléctrico que fuesen necesarios de modo que los enlaces y la red en su conjunto puedan operar dentro de la ley.

Deberá integrar a su oferta y en cada alternativa, un detalle pormenorizado del sistema propuesto, incluyendo el diagrama de red, descripción de la tecnología empleada en cada uno de los elementos (software y hardware) que componen la oferta con indicaciones de marca, modelo y características técnicas.

### **12.3 Estudio de Ingeniería:**

El oferente deberá realizar el estudio de ingeniería que corresponda, el que conformará parte de la oferta, indicando todas las observaciones que considere necesarias para que el sistema cumpla de la mejor manera posible con los objetivos propuestos.

## **13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días (15) de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Artículo 99 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 y al Artículo 18 del PCG.

Conforme los Artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Artículo 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Artículo 17 in fine del PCG, estableciéndose como **Garantía de Impugnación al Pliego** (Artículo 14, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **15. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias

estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## 16. ADJUDICACION

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente y por el renglón completo, motivo por el cual no se admitirán cotizaciones parciales.

## 17. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, dar cumplimiento a lo que a continuación se detalla:

17.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

17.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a tres millones de pesos (\$3.000.000,00), que permanecerá vigente hasta la finalización de los trabajos.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

## **18. GARANTÍA. SERVICIO TÉCNICO.**

### **18.1 Garantía:**

El servicio objeto de la presente contratación deberá contar con una garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción de la instalación y puesta en funcionamiento.

Con el objeto de afianzar la garantía técnica solicitada, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación por el 10% del monto total adjudicado, la cual se retendrá durante todo el plazo de vigencia de la garantía técnica.

### **18.2 Servicio Técnico:**

Durante el plazo de garantía técnica indicado en el párrafo anterior, el adjudicatario será responsable de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos en los equipos o en las instalaciones, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de llamados de emergencia para cubrir los reclamos, las 24 horas del día y los 365 días del año.

Asimismo, se deberá indicar el laboratorio o empresa que se hará cargo del mantenimiento de los equipos durante el plazo de garantía técnica estipulada.

El oferente deberá garantizar, bajo declaración jurada, la provisión de repuestos y soporte técnico tanto del hardware como del software de todos los componentes del servicio objeto de la presente contratación, durante un plazo de por lo menos cinco (5) años a partir de la finalización del plazo de garantía técnica estipulado.

## **19. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO**

### **19.1 Forma de Pago:**

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

### **19.2 Anticipo Financiero:**

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un **cuarenta por ciento (40%)** del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la

recepción definitiva de los bienes adjudicados.

El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

## **20. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario deberá completar todas las prestaciones objeto de la presente contratación dentro de los treinta (30) días contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

## **21. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 6 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en sobre cerrado y conforme al Artículo 102 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 23/2018 Expediente A-01-00009373-0/2018"

## **22. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **6 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

## **23. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Artículo 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del 30 de octubre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**.

## **24. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **doscientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses (US\$243.000,00.-) IVA incluido**.

## **25. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

**ANEXO II**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2018 (RES. OAyF N° 193/2018)**

**CONTRATACIÓN DE ENLACES MAN PARA CONECTAR CON EL IXP/NAP  
BUENOS AIRES**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. GENERALIDADES**

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldo correspondiente.

Deberá, asimismo, incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en dónde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

#### 1.1 GESTIONES ANTE ORGANISMOS DE LA CIUDAD Y/O ENTES REGULADORES

En el caso de ser necesarias, el Adjudicatario deberá realizar todas las gestiones pertinentes a la obtención del Aviso de Obra y/o Permiso de Obra, según correspondiese, a realizarse ante las dependencias correspondientes del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Consejo de la Magistratura está exento del Pago de Derechos de Construcción, pero no así de la liquidación de tasas, gravámenes, timbrados, etc.

Todas las erogaciones que generen estas gestiones, deberán ser asumidas por el Adjudicatario.

Una vez concluida la obra, se deberá confeccionar y presentar la documentación Conforme a Obra, indicada en el numeral A.4.

Cuando la Inspección de Obra la haya aprobado, se confeccionarán los Planos Municipales de Finales de Obra, para ser presentado y gestionado ante las dependencias del G.C.A.B.A. correspondientes.

En el caso de ser necesarias, el Adjudicatario deberá realizar todas las gestiones pertinentes a la obtención de los permisos y licencias correspondientes ante la Comisión Nacional de Comunicaciones y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Todas las erogaciones que generen estas gestiones, deberán ser asumidas por el Adjudicatario.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1 RADIOENLACES DE ALTA CAPACIDAD**

Los Radioenlaces Digitales propuestos deberán ser aptos para la transmisión de voz IP, datos y video.

Debe responder a las recomendaciones del IEC de la UIT-R, CNC, ENRE según corresponda aplicar. Las normas CIRSOC, para acción del viento, proyecto, cálculo y método se aplicarán para las estructuras metálicas a instalar en los lugares indicados.

La frecuencia de operación deberá utilizarse en la banda de frecuencia licenciada que la CNC indique al respecto.

La capacidad de los radioenlaces será de 1 Gbps como mínimo, con dos puertos Gb Ethernet eléctrico y óptico.

Los oferentes deberán proponer soluciones que contemplen la utilización de la infraestructura existente, cumpliendo en un todo con los parámetros técnicos de diseño solicitados, preservando en todos los casos la disponibilidad y confiabilidad de la red.

Asimismo el oferente deberá justificar mediante análisis técnicos la factibilidad de utilización de la infraestructura existente, la que deberá ser evaluada durante las visitas previas. No se admitirán ofertas condicionadas ni se reconocerán adicionales de obra al respecto.

La Unidad de Evaluación de Ofertas evaluará la solución propuesta y determinará la admisibilidad de la misma.

El sistema de radio suministrado deberá diseñarse de manera tal que:

- Evite interferencia con otros radioenlaces existentes,
- Cumpla con los objetivos de ruido recomendados por la UIT-R.
- Garantice una disponibilidad anual del enlace del 99.995%, para lo cual deberá determinar los valores adecuados de potencia de transmisión, sensibilidad del receptor, ganancia de las antenas, altura de la instalación de las mismas, etc.
- Cumpla con los objetivos de confiabilidad y calidad de las recomendaciones de la UIT -T que sean aplicables a este tipo de enlace.
- Se aceptará la disposición de montaje integrado convencional o con tecnología separada, pudiéndose ofrecer la unidad de exterior (ODU) montada junto a la antena y la interior (IDU) montada en la sala de equipos.

Se requiere una disponibilidad de enlace del 99.995% anual o superior informando para cada caso si es o no necesario utilización de diversidad de espacio, e incluir su cotización en la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El contratista será responsable de la correcta instalación y del buen funcionamiento, de acuerdo a las normas y recomendaciones de los organismos competentes aplicables y a los requerimientos específicos del presente pliego.

Como parte del contrato deberá realizar la conexión de las señales de radioenlace a los elementos adyacentes de red, garantizando el correcto enlace y curso de las comunicaciones a lo largo de las rutas establecidas.

Los trabajos deberán realizarse siguiendo las normas básicas de seguridad e Higiene. Tras las tareas de instalación se procederá a la limpieza de los sitios, dejando estos como mínimo en las condiciones de limpieza en las que se encontraron.

En la oferta se deberá incluir una memoria descriptiva detallada del radioenlace que se propone, incluyendo equipos, mástiles, fundaciones, sistemas irradiantes, interfaces y adecuaciones con equipos y elementos existentes. Asimismo, deberá incluirse el estudio del enlace completo, con las fuentes de información que avalen las consideraciones tomadas en los cálculos. Valor de la tasa de error (BER) calculada en la peor condición.

Deberá incluirse un detalle de las prestaciones de los equipos y elementos particulares que constituirán el sistema de comunicaciones.

El oferente deberá realizar el cálculo de indisponibilidad por fallas de equipo donde mínimamente detallará:

- MTBF de antenas y alimentadores
- MTBF total del equipamiento
- Para el cálculo y la determinación de los valores, deberá tenerse en cuenta las características físicas del trayecto de la traza (perfil topográfico, clima, etc.) y la tecnología del equipamiento digital ofrecido.
- Toda la justificación técnica que avale los cálculos deberá encontrarse detallada y adjunta a la oferta.
- El oferente deberá realizar el cálculo de indisponibilidad por efectos de propagación y concluir el valor de indisponibilidad anual por esta causa.

Los oferentes especificarán la potencia de transmisión. Se dará preferencia a aquellos equipos con posibilidad de implementar modulación adaptiva en enlaces de alta capacidad de forma tal de sobrellevar de una manera más eficiente las condiciones de propagación adversa y minimizar el diámetro de las antenas necesarias para la disponibilidad de enlace solicitada.

### **2.3 INFRAESTRUCTURA. ANTENAS**

En los sitios en los que corresponda la instalación de un mástil, o la adecuación de los ya existentes, el oferente deberá proporcionar junto a su oferta, la documentación necesaria que permita evaluar su viabilidad (cálculos de estructuras, planos de ubicación, marca y modelo de mástil a instalar, altura, etc., como así también la Memoria de cálculo de las estructuras).

Al respecto deberá tener en cuenta, las alturas máximas permitidas en cada zona y los trámites de autorización deberán ser de total responsabilidad del oferente.

El suministro de los sistemas radiantes comprenderá todos los elementos y accesorios necesarios para su instalación, incluyendo feeders, conectores, abrazaderas y accesorios de anclaje, soportes pasamuros, bridas de unión, toma a tierra, protección contra cargas atmosféricas, etc.

La instalación sobre estructura soporte de antena existente se realizará respetando las siguientes normas:

- Todos los cables que concurren deberán estar debidamente soportados, mediante bandejas o escalerillas aéreas, Los cables deberán estar debidamente identificados.
- Todos los equipos se deberán ubicarse en bastidores y deberán estar conectados a tierra.
- Las antenas deberán ser las más adecuadas para las bandas de trabajo y para el balance de potencias del enlace.
- La rigidez mecánica de las antenas y sus estructuras de soporte deberán ser tales que las antenas no se muevan en más de  $0,2^\circ$ , con respecto a los ejes de la torre, tanto horizontal como verticalmente, para vientos de hasta 120 km/h.
- Los sistemas de balizamiento a suministrar en los mástiles nuevos deberán ser de tecnología a LED, debiendo cumplir con las normativas vigentes dispuestas por el ente de Regulación y Control y por las FF.AA.
- Las antenas deberán tener un rango de ajuste mecánico fino de  $\pm 5^\circ$ , tanto de elevación como de azimut.

Las antenas deberán ser del tipo parabólicas, su ganancia y dimensión, deberán ser la que resulte de los cálculos de enlace.

Las antenas deberán ser aptas para soportar vientos sostenidos de hasta 120 Km/h.

El oferente deberá adjuntar la totalidad de las características de cada tipo de antena, tanto para el caso de mástiles nuevos como de los existentes.

El paso del exterior al interior se hará utilizando pasamuros. El oferente deberá suministrar todas las perchas, adaptadores de ángulo, placas y dispositivos pasamuros, conectores y todo accesorio de montaje que se requiera para su correcta y completa instalación. Se deberá incluir las respectivas escalerillas portacables verticales y horizontales que sean necesarias, tanto en el exterior como en interior.

#### **2.4 PUESTA A TIERRA**

Se deberá prever la realización de puestas a tierra debiendo adjuntar los cálculos y memorias descriptivas que lo avalen. Se deberá considerar la puesta a tierra de:

- Los equipos de comunicaciones, gabinetes, racks, pasamuros, escaleras pasacables, etc.
- Pararrayos.
- Mástiles y sus arriostramientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

En la puesta a tierra se deberán utilizar los alambres desnudos de acero-cobre especiales para puestas a tierra, bajo el Norma IRAM N° 2467.

### **2.5 PUESTA EN MARCHA. RECEPCIÓN PROVISORIA**

El protocolo de medición aprobado se aplicará sobre cada estación y radioenlace instalado. Previo a la realización de las mediciones de aceptación se deberá entregar lo siguiente:

- Cálculo de enlaces definitivos
- Permisos de instalación ante la ANAC.
- Carpeta de trámite ante la CNC.
- Documentación de ingeniería de detalle de la estructura conforme a obra
- Documentación de ingeniería de detalle de Equipos, conforme a obra.

Una vez concluidos las mediciones, habiéndose superado todas las fallas y observaciones que pudieran haber surgido, se procederá a la Recepción Provisoria, quedando los mismos en observación por un período mínimo de quince (15) días y, de producirse alguna falla deberá ser corregida por el Adjudicatario.

Si en la inspección y mediciones se determinase que la provisión no se ajusta a las especificaciones técnicas o de diseño o de prestaciones o de calidad de componentes o materiales comprometidas o de funcionamiento, los mismos podrán ser rechazados y el Adjudicatario deberá, sin cargo alguno, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones comprometidas.

Los reemplazos y o partes modificadas deberán ser sometidos a las mediciones correspondientes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el rendimiento comprometidos, previo a la Recepción Definitiva.

Previo a la emisión del Parte de Recepción Definitiva el Adjudicatario deberá entregar una copia completa en soporte papel y una en soporte magnético de toda la documentación conforme a obra que se genere asociada a la instalación de los radioenlaces. La documentación incluirá como mínimo lo siguiente:

- Proyecto técnico: de los nuevos enlaces, incluyendo perfiles topográficos, cálculos de visibilidad y atenuación, frecuencias y cálculos de calidad y disponibilidad.
- Los cálculos de radioenlaces interferentes, según lo establece la DNRc 61-02 y sus modificatorias.
- Protocolo de pruebas con los resultados de las pruebas realizadas.
- Marca, modelo y N° de serie de los equipos
- Manuales técnicos.

- Esquema en bloques del conjunto, disposición relativa en bastidores, plano de planta de los equipos planos de cableado, esquema de conexión entre los diferentes equipos, configuración del hardware, etc.
- Tipo y características de los cables.
- Licencias de software, número de serie, clave de activación, nombre del usuario, número de usuarios autorizados, códigos de autorización, etc.
- Configuración actualizada de los parámetros.
- Servicios de reconfiguración operativa y soporte de integración con las redes Cisco existentes.
  - Configuración de direcciones ips, vlans y prioridades según los requerimientos para integración con las redes Cisco existentes.

## **2.6 INSPECCIONES Y PRUEBAS**

El Consejo de la Magistratura tendrá el derecho de inspeccionar y/o probar las provisiones a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En tal sentido, se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas.

### **Para bienes y servicios conexos:**

- a) Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas y / o de rendimiento comprometidas, el Consejo de la Magistratura podrá rechazarlos y el Adjudicatario deberá, sin cargo para el Consejo de la Magistratura, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones y / o el rendimiento comprometidos. Los reemplazos y / o partes modificadas deberán ser sometidos a las pruebas correspondientes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y / o al rendimiento comprometidas.

### **Las inspecciones deberán contemplar, como mínimo, la verificación del funcionamiento de todos los equipos.**

Una vez recibidos los bienes se verificará el estado de integridad global de los mismos. Habiendo constatado que no se produjeron daños durante el transporte se autorizará el montaje de los mismos. Luego se realizarán pruebas de acuerdo a los protocolos de funcionamiento acordados.

Una vez concluidas las pruebas, habiéndose superado todas las fallas que pudieran haber surgido, se procederá a la Prueba de Servicio de los componentes, quedando los mismos en observación por un período mínimo de diez (10) días, durante los que de producirse alguna falla deberá ser corregida por el proveedor.

Previo a la recepción definitiva se realizarán pruebas siguiendo el siguiente protocolo de medición:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**Protocolo de Aceptación de Radio Enlace.**

**ESTACION 1:**.....

**ESTACION 2:**.....

**Equipamiento requerido:**

REQUERIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Computadora Personal con conexión LAN.			
Multímetro Digital.			
Instrumento de medición de tráfico Ethernet/ BERT			

**Documentación a entregar por el Adjudicatario previo inicio de las mediciones:**

REQUERIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cálculos de enlaces definitivos			
Permisos de instalación ante la ANAC			
Carpeta tramite CNC			
Documentación Ingeniería de detalle estructura			
Documentación Ingeniería de detalle de Equipos			

**1. Información General**

		<b>Estación A</b>	<b>Estación B</b>
<b>1.1</b>	<b>Fecha de inspección dd/mm/aaaa</b>		
<b>1.2</b>	<b>Nombre del enlace</b>		
<b>1.3</b>	<b>Nombre de la estación</b>		
<b>1.4</b>	<b>Dirección/Coordenadas</b>		
<b>1.5</b>	<b>Tipo de edificio</b>		
<b>1.7</b>	<b>Ubicación Rack:</b>		
<b>1.9</b>	<b>Tablero</b>		
<b>1.10</b>	<b>Ventilación: forzada/aire acondicionado</b>		
<b>1.11</b>	<b>Tipo de Estructura: Torre Autosoportada/Torre Arriostrada/Monoposte/Pedestal/ Otro</b>		
<b>1.12</b>	<b>Altura mástil</b>		
<b>1.13</b>	<b>Sistema de balizamiento</b>		
<b>1.14</b>	<b>Modelo de Radio</b>  N° serie		
<b>1.15</b>	<b>Direcciones IP</b>		
<b>1.16</b>	<b>Configuración/Protección</b>		
<b>1.17</b>	<b>Capacidad total del radioenlace</b>		
<b>1.18</b>	<b>Capacidad asignada a tráfico Ethernet (Mbps)</b>		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2. Inspección de las instalaciones

2.1. Externo:

	CARACTERÍSTICAS	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
	Antena marca y Modelo			
2.1.1	Tamaño			
2.1.2	Altura de instalación de las Antenas (en metros [m])			
2.1.3	Tipo de cable IDU/POE - ODU			
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
2.1.4	Montaje/fijación de las Antenas			
2.1.5	Montaje de las ODU			
2.1.6	PAT de las ODU			
2.1.7	Conexiones de ODU			
2.1.8	Fijación de cables			
2.1.9	Protección/encintado de combinadores y divisores (si aplica)			
2.1.10	Fijación de cables Alimentación			
2.1.11	PAT / Jabalina			
2.1.12	Ingreso de cables a shelter/gabinete/inmueble			
2.1.13	Instalación de Lightning Arrestor/ protector gaseoso			

**2.2. Interno:**

		<i>ESTACIÓN A</i>	<i>ESTACIÓN B</i>	
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")			<i>OBSERVACIONES</i>
2.2.1	Localización de Rack			
2.2.2	Tendido/instalación de cables			
2.2.3	PAT de IDU/POE y Rack			
2.2.4	Conexiones del panel frontal			
2.2.5	Montaje y etiquetado de Equipos			
2.2.6	Cableado de alimentación (VDC)			

**3. Energizado y encendido del Terminal**

		<i>ESTACIÓN A</i>	<i>ESTACIÓN B</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
3.1	Rango de Tensión de Alimentación -40,5 a -60,0 VDC			
3.2	Tensión de alimentación medida (en el terminal de entrada)			
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")	<i>ESTACIÓN A</i>	<i>ESTACIÓN B</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
3.3	Encendido del terminal			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**4. Verificación de la Frecuencia de operación del Radio enlace**

	Frecuencia de operación	de	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
4.1	Transmisión ODU Primaria				
4.2	Recepción ODU Primaria				
4.3	Transmisión ODU Secundaria				
4.4	Recepción ODU Secundaria				

**5. Verificación de la Potencia de transmisión**

		ESTACIÓN A		ESTACIÓN B		APROBACIÓN		OBSERVACIONES
		V/C <sup>1</sup> (DBM)	V/O <sup>2</sup> (DBM)	V/C <sup>1</sup> (DBM)	V/O <sup>2</sup> (DBM)	SI	NO	
5.1	Transmisión ODU Primaria							
5.2	Transmisión ODU Secundaria							

<sup>1</sup>: V/C: Valor Configurado

<sup>2</sup>: V/O: Valor Obtenido

**6. Verificación del Nivel de Recepción**

		<i>ESTACIÓN A</i>		<i>ESTACIÓN B</i>		<i>APROBACIÓN</i>		<i>OBSERVACIONES</i>
		<i>V/E<sup>1</sup></i> <i>(DBM)</i>	<i>V/O<sup>2</sup></i> <i>(DBM)</i>	<i>V/E<sup>1</sup></i> <i>(DBM)</i>	<i>V/O<sup>2</sup></i> <i>(DBM)</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	
6.1	Transmisión ODU Primaria							
6.2	Transmisión ODU Secundaria							

<sup>1</sup>: V/E: Valor Esperado

<sup>2</sup>: V/O: Valor Obtenido

**7. Status de Alarmas**

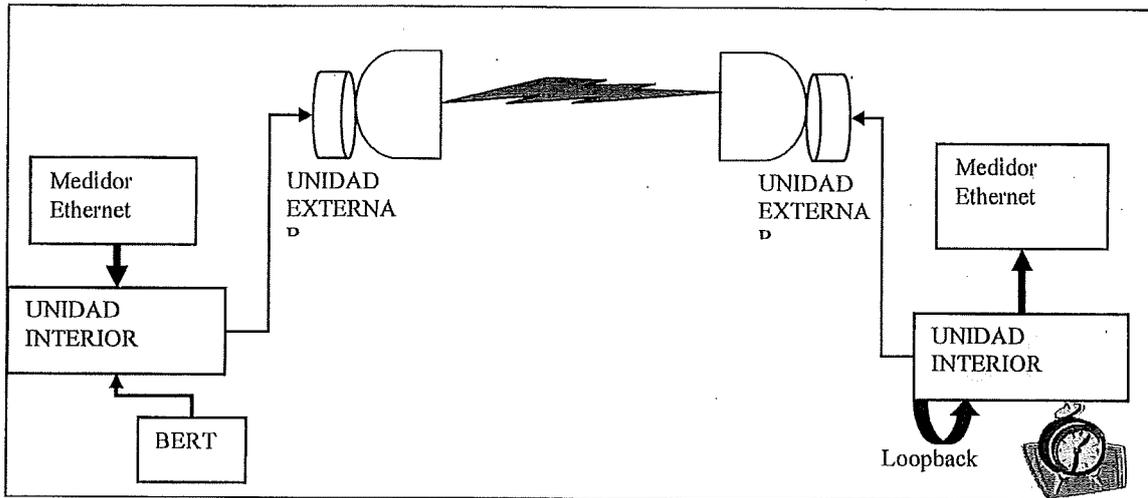
Observe el color y status de las alarmas del radio y anote cualquier información referida a alarmas presentes en el radioenlace.

	<i>STATUS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>ESTACIÓN 1</i>		
<i>ESTACIÓN 2</i>		



## 8. Verificación de la Calidad Servicio - Interfaz Gigabit Ethernet

### Esquema de Medición



#### 8.1 Medición de Tráfico Ethernet (Throughput Test)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración de loopback en capa 3 y activar el BERT/Throughput en el otro extremo, configurando las direcciones IP y el instrumento convenientemente. Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar que el throughput corresponda con el configurado o con el máximo medido por el instrumento de medición. No se admite errores por pérdida de paquetes.

<i>TAMAÑO DE TRAMA (BYTES)</i>	<i>CONFIGURADO (MBPS)</i>	<i>DATA RATE (MBPS)</i>	<i>LINE RATE (MBPS)</i>
64			
512			
1024			

### 8.2 Medición de Tráfico Ethernet (Prueba de Latencia)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración loopback en capa 3 y activar un Ping Test en el otro extremo, configurando las direcciones IP convenientemente (Ping por segundo: 10, tamaño de tramas: 64/512/1024). Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar la cantidad enviada contra recibida. Tomar nota del Round Trip delay Time máximo y mínimo (RTT).

<i>TAMANO DE TRAMA</i> (BYTES)	<i>LATENCIA</i>			<i>Tiempo medido/ Observaciones</i>
	<i>MÍNIMO</i>	<i>MÁXIMO</i>	<i>PROMEDIO</i>	
64				
512				
1024				

### 9. Pruebas de Gestión Local

La gestión con la que deben contar los radios debe ser como mínimo SNMP V.1 y su acceso local puede ser en ambiente HTML.

La prueba de gestión de los equipos debe mostrar tanto para el radio local como para el punto remoto un reporte del desempeño del Performance del enlace con un histórico de 3 días y en el día con medidas cada 15 minutos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO A - ENLACES A PROVEER

ENLACES	ENTRE	
	NODO/EDIFICIO	EDIFICIO
	NODO 1= AVDA. JULIO A. ROCA 530	-
	NODO 2= HIPOLITO YRIGOYEN 932	-
21	NODO 1	SUIPACHA 150
22	NODO 2	SUIPACHA 150





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**ANEXO C - CONSTANCIA DE VISITA**

Se deja constancia de que la empresa ..... realizó la visita prevista en la cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2018, en las Sedes objeto de la referida contratación:

<b>Sede</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma por Consejo</b>	<b>Firma por la Empresa Visitante</b>
<b>Av. Julio A. Roca 516/530</b>			
<b>Hipólito Yrigoyen 932</b>			
<b>Suipacha 150</b>			

**ANEXO III**  
**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 193/2018**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección General de Compras y Contrataciones**

**Contratación de Enlaces MAN para Conectar con el IXP/NAP Buenos Aires**

Expediente A-01-00009373-0/2018  
Licitación Pública N° 23/2018

**Objeto:** Provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de enlaces MAN de alta velocidad entre los Centros de Cómputos Primario y Secundario del Poder Judicial con el IXP/NAP Buenos Aires, utilizando para ello enlaces entre dichos Centros de Cómputos y el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del 30 de octubre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del 6 de noviembre de 2018, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretara asueto; en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 6 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora**  
**Director General de Compras y Contrataciones**



**Luis Hernando  
Montenegro**  
ADMINISTRADOR  
GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BIENOS AIRES

